

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

No. 407

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble Identificado Registralmente como Calle Zacatecas, Edificio en Construcción Número 74 (Antes 72 de la 3° Calle de Zacatecas) y Terreno en que está Construida que es parte de los Lotes Contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta Cd., Distrito Federal, y Actualmente Calle Zacatecas Número 74, Colonia Roma Norte (Antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Lineamientos de Coordinación para el Retiro de los Anuncios en Azoteas para el Cumplimiento del Artículo Vigésimo Transitorio de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en Una Cada Vez Más Resiliente, que se Indican 6

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos” 2018, publicadas el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 10

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Salud, con Número de Registro MEO-106/010818-D-SEDESA-29/160917, el cual podrá consultarse a través de su Enlace Electrónico 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con número de registro MEO-131/170818-E-PAOT-31/011116 13

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer un trámite denominado “Registro Único Digital para Animales de Compañía de la Ciudad de México” y su formato de solicitud, que presta la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al público del Distrito Federal 14
- ◆ Nota Aclaratoria relativa al “Aviso por el que se da a conocer la Modificación a tres Programas Sociales que otorga el Instituto de Asistencia e Integración Social, que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 399, de fecha 31 de agosto de 2018 20
- ◆ Nota Aclaratoria relativa al aviso por el que se da a conocer la Modificación a cinco Programas Sociales que otorga la Subsecretaría de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Desarrollo Social, que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 399, de fecha 31 de agosto de 2018 21

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de la Acción Institucional para la Celebración de Fiestas Patrias en Pueblos de San Lorenzo Acopilco, San Pablo Chimalpa y San Mateo Tlaltenango, para el Ejercicio Fiscal 2018 23
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Modificación del Lineamiento de la Acción Institucional “Más Agua y Mejor Salud con Una Cultura Ambiental”, para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicado el 14 de Febrero de 2018 25
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Modificación del Lineamiento de la Acción Institucional “Computadoras para Escuelas”, para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicado el 06 de Febrero de 2018 27

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/016/18.- Convocatoria No. 22.- Adquisición de Medidores para Agua Potable 29
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional Número 30001072-07-2018.- Convocatoria No. 06.- Adquisición de Camionetas Pick-Up 4 Puertas con Equipamiento de Patrullas 31
- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional Número 30001021-004-18.- Convocatoria 004/2018.- Adquisición de Diversos Bienes 33
- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitación Pública Nacional Número 30001144-40-18.- Convocatoria No. 12/2018.- Proyecto Integral para la Rehabilitación de Mercado 35
- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas Números 30001144-08-18 a la 30001144-36-18 37
- ◆ **Delegación Tláhuac.-** Licitación Pública Nacional Número 30001121-14-18.- Convocatoria No. 007-18.- Rehabilitación de Pavimento 40
- ◆ **Delegación Tláhuac.-** Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas Números 30001121-01-18 a la 30001121-13-18 y del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos a 3 Promovedores Numero IR-01-2018 43
- ◆ Aviso 46



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CALLE ZACATECAS, EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN NÚMERO 74 (ANTES 72 DE LA 3º CALLE DE ZACATECAS) Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES PARTE DE LOS LOTES CONTIGUOS 308 Y 359, MANZANA 94, COLONIA ROMA SUR, DE ESTA CD., DISTRITO FEDERAL, y actualmente CALLE ZACATECAS NÚMERO 74, COLONIA ROMA NORTE (ANTES COLONIA ROMA), DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 6, fracciones I y II y 10 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y cumplimiento de planes o programas, edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública de la Ciudad de México, se haga cargo de la atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEXTO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000065/2018, con fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, el Ing. Raymundo Collins Flores, el Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, emitir la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el entonces Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito

Federal, vertida mediante oficios **GDF-SOS-CT-2008-506, del cinco de febrero de dos mil ocho, ISCDF-DG-2013-305, de fecha ocho de julio de dos mil trece y ISCDF-DG-2014-377, veinticinco de abril de dos mil catorce**, se determinó que la edificación no cuenta con las condiciones de seguridad ni estabilidad, colocándola en “**Alto Riesgo Estructural**”, para lo cual resulta pertinente que el Gobierno de la Ciudad de México se haga cargo de su atención y reparación inmediata.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

Identificado Registralmente Inmueble como calle Zacatecas, Edificio en Construcción Número 74 (Antes 72 de La 3ª calle de Zacatecas) y Terreno en Que está Construida que es parte de los Lotes contiguos 308 y 359, Manzana 94, Colonia Roma Sur, de esta Cd., Distrito Federal, y Actualmente Calle Zacatecas Número 74, Colonia Roma Norte (Antes Colonia Roma), Delegación Cuauhtémoc.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción I y XV de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; 9 fracción II Bis y IX del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y artículo Vigésimo Transitorio de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que le corresponde, entre otras cosas, establecer, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias y acciones prioritarias para la aplicación de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y de conformidad con el artículo vigésimo transitorio de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente tiene a su cargo la coordinación de las acciones para el retiro de las azoteas que aparecen registradas en el Padrón Oficial de Anuncios sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior (en adelante el Padrón Oficial de Anuncios), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2015, como instaladas.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y con base en los informes a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal remitidos por la Secretaría de Protección Civil a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México” y la “Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte y veintiuno del citado mes y año, respectivamente.

Que la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México aprobó la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente (Ley para la Reconstrucción), la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de diciembre de dos mil diecisiete; en este ordenamiento, se establece en su artículo 1º que dicha Ley es de orden público y de interés social y señala como objeto, entre otros, encauzar acciones del gobierno para la reparación de daños y garantizar el derecho a la Ciudad a partir de la construcción de una Ciudad más segura y en su artículo 5º señala que las instancias del Gobierno de la Ciudad llevarán a cabo la reconstrucción con apego a los derechos humanos y bajo diversos principios entre los que se destacan el de integralidad, simplificación, buena fe, transparencia y el de la protección de la persona como fin supremo.

Que en el artículo vigésimo transitorio de la Ley en comento se establece que, “Con la finalidad de evitar riesgos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, vía el Consejo de Publicidad Exterior, coordinará el retiro de los anuncios en azoteas de inmuebles de acuerdo a lo previsto en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y, de resultar procedente su reubicación, se llevará a cabo de manera coordinada con las empresas de publicidad, de acuerdo a los trámites de reordenamiento iniciados con anterioridad, se buscará en todos los casos prever el cambio de modalidad”.

Que en este contexto diversas personas físicas y morales que integran el Padrón Oficial de Anuncios, de manera directa o a través de su representación dentro del seno del Consejo de Publicidad Exterior de la Ciudad de México, han manifestado su disposición para que se lleve a cabo el retiro de sus anuncios de azotea, en cumplimiento y en los términos establecidos en el artículo vigésimo de la Ley de Reconstrucción, lo que permite realizar el retiro de dichos anuncios de manera consensuada, evitando riesgos innecesarios en caso que se prolongue la permanencia de anuncios, y preservando el principio de la protección de la persona, indicado en la Ley para la Reconstrucción; es decir, con el retiro se privilegia la seguridad de los habitantes de los inmuebles en que se encuentran instalados los anuncios de azotea, los vecinos colindantes y los transeúntes de la zona.

Que como parte de la recuperación de la Ciudad de México y para el debido cumplimiento del artículo vigésimo transitorio de la Ley para la Reconstrucción, la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente está de acuerdo en que sea a través del Instituto de Verificación Administrativa, la acción de retiro de anuncios instalados en azoteas de la Ciudad de México, para prevenir cualquier riesgo.

Que en ese tenor y para dar cabal cumplimiento a lo determinado en el artículo vigésimo transitorio de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, es indispensable la participación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en virtud que dicha Entidad cuenta con la asignación de recursos económicos y humanos para hacer más ágil el retiro de anuncios como acción preventiva del riesgo encaminada al cumplimiento de las normas de orden público y en observancia de los Derechos Humanos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado A fracción IV de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, dentro de las atribuciones de dicho Organismo Descentralizado se encuentra la obligación de velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con la materia de anuncios.

Que en el Marco de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Publicidad Exterior, se acordó el inicio de los trabajos de coordinación entre las empresas de publicidad exterior y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la programación conjunta de los retiros de los anuncios de azoteas que están contemplados en el Padrón Oficial de Anuncios y se encuentran instalados, con la finalidad de prevenir cualquier tipo de riesgo para los moradores de dichos edificios, sus colindantes y los transeúntes.

Que derivado de la necesidad de agilizar el retiro de los anuncios y cumpliendo el principio de simplificación señalado en el artículo 5º de la Ley para la Reconstrucción, es necesario establecer los Lineamientos que permitan generar un esquema de coordinación con las empresas consideradas en el Padrón Oficial de Anuncios que cuenten con anuncios instalados en una azotea y que manifiesten su voluntad para el retiro de esos anuncios; esquema que no fue detallado en el artículo vigésimo transitorio de la Ley para la Reconstrucción y que es necesario para materializar con la mayor oportunidad posible el propósito de evitar riesgos a través del retiro de anuncios, evitando procedimientos que en el desahogo de todas sus etapas e incluso defensas jurisdiccionales pudiesen dilatar uno de los propósitos de la Ley de Reconstrucción y del propio Gobierno de la Ciudad de México, en cuanto a la necesidad de salvaguardar la protección de las personas, teniendo en consideración que los sismos no son predecibles y pueden ocurrir en cualquier momento.

Que para el correcto cumplimiento del artículo vigésimo transitorio de la Ley para la Reconstrucción, así como para la transparencia y certeza jurídica para todas aquellas personas físicas y morales que participen en este proceso de agilización de retiro de anuncios, he tenido a bien expedir los siguientes

LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN PARA EL RETIRO DE LOS ANUNCIOS EN AZOTEAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO TRÁNSITORIO DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CADA VEZ MÁS RESILIENTE, QUE SE INDICAN

PRIMERO. Los presentes Lineamientos aplicarán únicamente para los casos en los que para los retiros de los anuncios de azotea exista la manifestación del consentimiento de la empresa correspondiente y que se encuentren registrados en el Padrón Oficial de Anuncios.

SEGUNDO. Para los fines de este instrumento se entenderá por:

- a) Comisión: a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente.
- b) Instituto: al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal
- c) Padrón Oficial de Anuncios: al Padrón Oficial de Anuncios sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con fecha 18 de diciembre de 2015.
- d) Personal Especializado en Funciones de Verificación: al servidor público responsable debidamente acreditado y dotado de fe pública, cuya función es llevar a cabo la ejecución de los retiros acordados con las empresas respectivas.
- e) Plan de acción: al programa que para el retiro de azoteas presente el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y sea aprobado por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente
- f) Secretaría: a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

TERCERO. De las acciones que realizará la Secretaría:

- I. La Secretaría celebrará convenios de coordinación y/o concertación con las personas físicas y/o morales que cuentan con anuncios de azotea en el Padrón Oficial de Anuncios, para llevar a cabo el retiro en los plazos y condiciones en que ambas partes determinen, estableciéndose en dicho instrumento la voluntad expresa de dichas personas para permitir al INVEA, en los casos en que así lo requieran, el retiro de los anuncios a que se refieren los presentes Lineamientos, para lo cual deberán brindar todas las facilidades necesarias.
- II. Las personas físicas y/o morales que requieran que los retiros de anuncios se realicen por parte del INVEA, renunciarán de manera expresa a cualquier medio de impugnación administrativa y/o jurisdiccional y a cualquier acción respecto de esos retiros en la vía civil, penal, administrativa o cualquier otra de similar naturaleza, lo cual deberá quedar establecido en los convenios.
- III. Una vez celebrados los convenios de coordinación y/o concertación con las personas físicas y/o morales, la Secretaría girará oficio al Instituto, en el cual le requerirá el retiro convenido de los anuncios, indicando la ubicación específica de los mismos, el número que les corresponde en el Padrón y los datos del convenio suscrito por la SEDUVI.

CUARTO. Las personas físicas y/o morales que en el convenio que suscriban con la Secretaría soliciten que el retiro de los anuncios de azoteas se realice por parte del Instituto, deberán gestionar, en su caso, ante el propietario y/o poseedor del inmueble en el que se encuentre instalado dicho anuncio, su autorización para que el retiro correspondiente se realice desde la azotea del inmueble respectivo; asimismo, deberán dejar manifestado en el convenio que renuncian a cualquier tipo de acción sea esta de carácter civil, penal o de cualquier otra índole en contra del INVEA y/o su personal, así como del Gobierno de la Ciudad de México, por tratarse de un retiro consentido por ellas.

QUINTO. De las acciones que realizará el Instituto:

- I. Presentar ante la Comisión su Plan de acción para el retiro de azoteas en cumplimiento al artículo vigésimo de la Ley para la Reconstrucción.
- II. El Instituto una vez recibido el oficio por parte de la Secretaría, con el requerimiento de retirar el anuncio, comisionará a personal especializado en funciones de verificación adscrito al mismo, a efecto que ejecute el requerimiento de retiro en coordinación con la empresa de publicidad que sea titular del anuncio, levantando acta circunstanciada que detalle las incidencias del mismo.
- III. Dado que los anuncios serán objeto de retiro consensuado con quien tiene derechos sobre el mismo, en apego a lo estipulado en el artículo vigésimo transitorio de la Ley para la Reconstrucción, con base en el Plan de Acción y que dichos anuncios forman parte del Padrón Oficial de Anuncios en su condición de anuncios regulares, su retiro se realizará de manera directa con base en la manifestación de voluntad del titular y/o el representante legal de la empresa que corresponda.
- IV. El retiro del anuncio se realizará por parte del Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto en la fecha que quede establecida en el programa de retiro de anuncios que se determine en el convenio que suscriba la Secretaría con las empresas de publicidad correspondientes.
- V. Al momento de la realización del retiro del anuncio, el material resultante de dicho retiro será puesto a disposición de la persona física y/o moral titular del elemento publicitario, quien deberá contar con los recursos materiales que permitan llevar a cabo su traslado; en caso contrario, será entregado a la Secretaría en el almacén que ésta disponga, entendiéndose que la empresa titular del anuncio retirado no tiene interés en ese material y en consecuencia el propietario y/o representante legal de la empresa de publicidad a la que le corresponda el derecho del anuncio respectivo otorga a favor de la Ciudad de México la libre disposición de dichos bienes para que realice con ellos las acciones que considere pertinentes. El contenido de esta fracción deberá señalarse en los convenios que para los retiros celebre la Secretaría con las empresas de publicidad.

- VI. Las personas físicas o morales titulares del anuncio, que hayan manifestado su conformidad con la realización del retiro por parte del Instituto, no se reservarán acción alguna por cualquier vía, sea administrativa y/o judicial en cualquier materia, ya sea civil, penal, administrativa o cualquier otra de similar naturaleza, en contra del retiro realizado por el personal especializado en funciones de verificación del Instituto; lo cual también deberá quedar asentado en los convenios que celebré la Secretaría con cada una de las empresas de publicidad que se incorporen al programa de retiro.

SEXTO.- El Instituto levantará por duplicado el acta circunstanciada que precisa el Lineamiento Quinto fracción II, y remitirá mediante oficio, un tanto del acta que se derive de los retiros de los anuncios de azotea materia de los presentes Lineamientos a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. JORGE LUIS PÉREZ SANTOS DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 12, fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 67, fracción II, 87, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4 y 7 fracción 19 y 25, de la Ley de Comedores Sociales; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 1 y artículo 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA COMEDORES PÚBLICOS” 2018, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único. Se modifica el numeral XIII Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES PÚBLICOS 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, número 252 Tomo I para quedar como sigue:

El programa Comedores Públicos forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México el cual buscará coordinarse en la aplicación de programas y acciones para garantizar la seguridad alimentaria de la población durante el proceso de registro y selección de derechohabientes, canaliza a todos aquellos hacia programas como:

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Vinculación de derechohabientes menores de edad	Selección
Comedores Comunitarios	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Desarrollo de los menús saludables y vinculación de derechohabientes	Selección
Comedores Populares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Desarrollo de los menús saludables y vinculación de derechohabientes	Selección
Aliméntate	Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vinculación de derechohabientes	Selección
Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en la Ciudad de México y	Instituto para la Atención de los Adulto Mayores de la Ciudad de México de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vinculación de derechohabientes	Selección
Apoyo a Madres Solas Residentes en la Ciudad de México	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Vinculación de derechohabientes	Selección

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones de las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a, 05 septiembre de 2018

LIC. JORGE LUIS PÉREZ SANTOS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA
E INTEGRACIÓN SOCIAL

(Firma)



GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL, Director General de Administración en la Secretaría de Salud, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 92 Duodecimus fracción XIV, 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Lineamientos Quinto fracción XII y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL NÚMERO DE REGISTRO MEO-106/010818-D-SEDESA-29/160917, EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.

ÚNICO. Se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Salud, con número de registro **MEO-106/010818-D-SEDESA-29/160917**, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, el cual está disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica:

http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/MANUALES%20ESPEC%C3%8DFICOS%20DE%20OPERACION%20DE%20DOCUMENTOS%20DE%20LA%20SECRETARIA%20DE%20SALUD%20COTECIAD_SEDESA.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. El Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Salud entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2018.

(Firma)

**LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE SALUD**

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Miguel Ángel Cancino Aguilar, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 fracción I, 71 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracciones I, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; tengo a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el oficio número OM/CGMA/1671/2018 de fecha 16 julio de 2018, la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México determinó que se cumplió con todas las formalidades y requisitos, elementos de contenido y criterios de conformación del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por lo que emitió el dictamen de procedencia a efecto de continuar con el proceso para la obtención del registro, con apego al Lineamiento Décimo Tercero, Numeral 3, Dictaminación, fracción II.

2.- Que de conformidad con el oficio número OM/CGMA/2158/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 101 Bis fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, que le confiere la facultad para revisar, dictaminar y en su caso registrar los manuales administrativos y específicos de operación de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos, Entidades, Comisiones, Comités y cualquier otro Órgano Administrativo colegiado que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, consideró procedente otorgar el registro al Manual Específico en cita, asignándole el número MEO-131/170818-E-PAOT-31/011116, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-131/170818-E-PAOT-31/011116.

Para consulta del Manual de referencia, deberá remitirse al siguiente enlace electrónico:
http://www.paotorg.mx/transparencia/doc/manual_del%20subcomite_2018.pdf

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales que haya lugar.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de dos mil dieciocho

(Firma)

Miguel Ángel Cancino Aguilar
Procurador Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un trámite denominado “Registro Único Digital para Animales de Compañía de la Ciudad de México” en materia de Salud y Control Sanitario, de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite “Registro Único Digital para Animales de Compañía de la Ciudad de México” y su formato de solicitud, que presta la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparece y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN TRÁMITE DENOMINADO “REGISTRO ÚNICO DIGITAL PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” Y SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE PRESTA LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Registro Único Digital para Animales de Compañía de la Ciudad de México”, que presta la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México y que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. p

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1598	Registro Único Digital para Animales de Compañía de la Ciudad de México (RUAC)	Trámite	Salud y Control Sanitario	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	Anexo 1 y Anexo 2

Anexo 1



AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CDMX



Folio: _____

ve de formato: TAAA_RND_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Registro Único Digital para Animales de Compañía de la Ciudad de México (RUAC)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director (a) General de la Agencia de Atención An _____

Presente:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____, el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
 Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____
 Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realiz: _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____
 Nombre del Notario o Corredor Público _____
 Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio _____ Nombre del Notario, Corredor Público o Juez _____
 Entidad Federativa _____ Número de Notaría, Correduría o Juzgado _____
 Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____
 Colonia _____
 Delegación _____ C.P. _____

Correo electrónico para recibir notificaciones _____

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

REQUISITOS	
1. Formato TAAA_RND_1, debidamente llenado y firmado.	2. Factura del animal o documento que acredite su legal procedencia (en caso de contar con ella)
3. Cartilla de salud (vacunación y desparasitación) en caso de contar con ella	4. En caso en que aplique para animal no convencional el número de registro CITES
6. Número de microchip o identificación (en caso de contar con ella)	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.- Artículo 73 fracción II	
Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.- Artículo 89	
Documento a obtener	Constancia de registro
Tiempo de Respuesta	Inmediato
Vigencia del documento a obtener	Un año
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No procede

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	
 Norte	

Observaciones	<p>Animales convencionales: Perros y gatos Animales no convencionales: Reptiles, anfibios, aves, acuarios, mamíferos pequeños, invertebrados y otros.</p> <p>La conclusión total del trámite dependerá de los siguientes aspectos: a) El llenado correcto de la solicitud b) Cumplir con todos los requisitos señalados</p> <p>Para obtener el registro se deberá llenar el archivo adjunto al formato (uno por cada animal a registrar) y cumplir con los siguientes datos del animal en caso de contar con ellos: nombre del animal de compañía, número de identificación, especie, raza, color y fecha de nacimiento (precisa o imprecisa) y en su caso número de CITES, procedencia legal, número de factura, para finalmente llenar un cuadro de observaciones con alguna información extra que se requiera aportar.</p> <p>Para el caso de peces se registrará el acuario como la unidad o individuo que se da de alta y en el cuadro de llenado etiquetado como observaciones se hará el llenado con la descripción de las especies que se tienen en él.</p>
---------------	--

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

 Nombre y Firma

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RUAC) DE FECHA ____ DE _____ DE _____.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



		 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	 AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL CDMX
SOLICITUD DEL TRÁMITE DE REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (RUAC)			
ESCRIBA LOS DATOS DE LA PERSONA QUE CUENTA CON LA TUTELA DEL ANIMAL DE COMPAÑÍA			
NOMBRE:			
DOMICILIO:			
ESCRIBA LOS DATOS REFERENTES AL ANIMAL DE COMPAÑÍA			
NOMBRE DEL ANIMAL:			
ESPECIE:		NÚMERO DE FACTURA:	
RAZA :		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
COLOR:		PROCEDENCIA LEGAL	
FECHA DE NACIMIENTO:		NÚMERO CITES:	
FECHA DE REGISTRO:			
DOMICILIO DONDE HABITA EL ANIMAL DE COMPAÑÍA			
OBSERVACIONES			

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A TRES PROGRAMAS SOCIALES QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 399, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018.

En la página 98, dice:

LISTADO DE PROGRAMAS SOCIALES QUE SE MODIFICAN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Órgano que modifica	No. de Anexo
21-ME	Programa Comedores Públicos 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
22-ME	Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipic) 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
23-ME	Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo

Debe decir:

LISTADO DE PROGRAMAS SOCIALES QUE SE MODIFICAN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Órgano que modifica	No. de Anexo
21-ME	Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipic) 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
22-ME	Programa Comedores Públicos 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
23-ME	Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo

Ciudad de México, a los cinco días del mes de septiembre de 2018.

**COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A CINCO PROGRAMAS SOCIALES QUE OTORGA LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 399, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018.

En la página 133, dice:

LISTADO DE PROGRAMAS SOCIALES QUE SE MODIFICAN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Órgano que modifica	No. de Anexo
37-ME	Programa Útiles Escolares Gratuitos 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
38-ME	Programa Aliméntate 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
38-ME	Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
39-ME	Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
40-ME	Programa Agua a tu Casa CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo

Debe decir:

LISTADO DE PROGRAMAS SOCIALES QUE SE MODIFICAN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

ÍNDICE TEMÁTICO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
No.	Nombre del Programa Social	Materia	Órgano que modifica	No. de Anexo
37-ME	Programa Útiles Escolares Gratuitos 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
38-ME	Programa Aliméntate 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
39-ME	Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
40-ME	Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo
41-ME	Programa Agua a tu Casa CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018	Programas Sociales	Secretaría de Desarrollo Social	Sin anexo

Ciudad de México, a los cinco días del mes de septiembre de 2018.

**COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos; 122 apartado A fracción VI de la CPEUM; 1, 87, 112 párrafo segundo y 117 fracción I y VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción V, 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la CDMX; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción V Inciso E del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUADDF) Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo de Cuajimalpa de Morelos las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial No. 241, de fecha 17 de diciembre de 2015; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCION INSTITUCIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN PUEBLOS DE SAN LORENZO ACOPIILCO, SAN PABLO CHIMALPA Y SAN MATEO TLALTENANGO EN LA DEMARCAACION A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Para la Delegación Cuajimalpa, es prioridad definir políticas de atención que propicien la inclusión social con resultados favorables en lo inmediato; de esta manera, la política de asistencia social recobra sentido, al continuar y profundizar esos esfuerzos en beneficio de la comunidad de los pueblos de San Lorenzo Acopilco, San Pablo Chimalpa y San Mateo Tlaltenango de la demarcación de Cuajimalpa de Morelos; así como todas aquellas personas que se encuentren en desventaja social y/o en condición de vulnerabilidad. Que es una necesidad social fortalecer la inclusión, tradiciones, sentido de identidad, usos y costumbres de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Derivado de lo anterior, la Acción Institucional se sujetará a los siguientes lineamientos:

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances:

Fortalecer la sana convivencia de las familias, mediante las tradiciones y costumbres de acuerdo a lo que se festeje en las fiestas patrias en los pueblos de San Lorenzo Acopilco, San Pablo Chimalpa y San Mateo Tlaltenango de la demarcación de Cuajimalpa de Morelos.

Ofrecer apoyo económico en cheques de \$20,000.00 (Veinte mil pesos) para la celebración de festividades especiales (fiestas patrias)

Alcances:

Se beneficiará aproximadamente a 30,000 personas de los eventos programados en los pueblos de San Lorenzo Acopilco, San Pablo Chimalpa y San Mateo Tlaltenango de la demarcación de Cuajimalpa de Morelos.

III. Metas físicas:

1 cheque de \$20,000.00 (Veinte mil pesos M.N.) al pueblo de San Lorenzo Acopilco

1 cheque de \$20,000.00 (Veinte mil pesos M.N.) al pueblo de San Pablo Chimalpa

1 cheque de \$20,000.00 (Veinte mil pesos M.N.) al pueblo de San Mateo Tlaltenango

IV. Programación presupuestal:

Fiestas Patrias: \$ 60,000.00 (Sesenta Mil Pesos M.N.) Emitidos en tres cheques a los H. Patrióticas de cada Pueblo.

V. Requisitos y procedimientos de acceso:**Requisitos:**

Ser residente de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.
Carta de Petición de la representación de H. Patrióticas de cada Pueblo
Contra recibo de entrega de cheque

VI. Procedimientos de Instrumentación

El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión del programa.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

En caso de deficiencias en el servicio la ciudadanía, puede interponer su inconformidad o queja en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Av. Juárez Esq. Av. México sin número, Edificio Principal planta baja, Colonia Cuajimalpa Centro, Código Postal 05000, así como de la Contraloría Interna, ubicado en el Edificio Benito Juárez, 2° piso, con el propósito de atender su duda u observación y de acuerdo a las posibilidades presupuestales dar solución a su petición.

VIII. Mecanismo de exigibilidad.

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de las áreas ejecutoras, efectuará la entrega de forma gratuita, atendiendo la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa estén destinados.

IX. Mecanismo de evaluación y los indicadores.

Indicadores de operación:
Oportunidad y eficiencia, mediante la entrega total y en tiempo del recurso.

X. Participación Social.

Los beneficios de este programa que interactúa con la población, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES SE EJERCEN CON RECURSOS PÚBLICOS Y SON AJENAS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los diez días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

Lic. Alejandro Zapata Sánchez
(Firma)

Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos; 122 apartado A fracción VI de la CPEUM; 1, 87, 112 párrafo segundo y 117 fracción I y VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción V, 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la CDMX; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción V Inciso E del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo de Cuajimalpa de Morelos las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial No. 241, de fecha 17 de diciembre de 2015; he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL LINEAMIENTO DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “MÁS AGUA Y MEJOR SALUD CON UNA CULTURA AMBIENTAL” A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018” PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO 2018.

En la página 74.- “MÁS AGUA Y MEJOR SALUD CON UNA CULTURA AMBIENTAL” III. Metas físicas:

DICE:

III. Metas físicas:

-Otorgar a 52 plantes educativos de la Demarcación, 1 cisterna pluvial de 10,000 lts, un filtro pluvial, kit de canaletas y bomba manual, Escuelas Públicas ubicadas en pueblos y colonias que forman parte de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

DEBE DECIR:

III. Metas físicas:

-Se otorgara a 52 planteles educativos de la demarcación con una estructura de tubos y canales para captación de agua de lluvia, filtros de contaminantes sólidos, tanque de captación o cisterna de captación de 2,500 a 20,000 litros y purificador de agua, en escuelas públicas ubicadas en pueblos y colonias que forman parte de la delegación Cuajimalpa de Morelos.

En la página 75.- “MÁS AGUA Y MEJOR SALUD CON UNA CULTURA AMBIENTAL” V. Requisitos y procedimientos de acceso:

DICE:

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

Requisitos:

-Solicitud por escrito de la escuela con firma de la Directora, mesa directiva y sello oficial

Las solicitudes de inscripción deberán realizarse en las Dirección General de Desarrollo Delegacional en Av. Juárez esq. Av. México S/N Col. Cuajimalpa, Centro 05000 Edificio Cultural 1er. Piso, en la que se llenará una solicitud de ingreso.

Una vez que haya sido validada la solicitud de incorporación al programa por la Dirección General de Desarrollo Delegacional y el expediente cuente con la documentación completa, se podrá programar para la entrega del material.

-Procedimientos de acceso acudir a la Dirección General de Desarrollo Delegacional, ubicada en el Edificio Principal, primer piso, sito en Av. Juárez, esquina con Av. México, S/N, colonia Cuajimalpa; los días lunes, miércoles y viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, para llenar solicitud de inscripción, llevando consigo la documentación requerida.

DEBE DECIR:

Requisitos:

-Solicitud por escrito de la escuela con firma de la directora y/o representante de la asociación de Padres de Familia

Las solicitudes de inscripción deberán realizarse en las Dirección General de Desarrollo Social en Av. Juárez esq. Av. México S/N Col. Cuajimalpa, Centro 05000 Edificio Cultural 1er. Piso, en la que se llenará una solicitud de ingreso.

Una vez que haya sido validada la solicitud de incorporación al programa por la Dirección General de Desarrollo Social y el expediente cuente con la documentación completa, se podrá programar para la entrega del material.

-Procedimientos de acceso acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Principal, primer piso, sito en Av. Juárez, esquina con Av. México, S/N, colonia Cuajimalpa; los días lunes, miércoles y viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, para llenar solicitud de inscripción, llevando consigo la documentación requerida.

En la página 75.- “MÁS AGUA Y MEJOR SALUD CON UNA CULTURA AMBIENTAL” VI. Procedimientos de Instrumentación:

DICE:

VI. Procedimientos de Instrumentación

-El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Delegacional, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión en territorio del programa, así como la clasificación de los expedientes para la integración del padrón de beneficiarios.

Documentación requerida:

-Solicitud de ingreso al programa con contra recibo -Copia de acta de elección de mesa directiva de la escuela -Copia de la Credencial de elector (INE) del presidente o integrante de la mesa directiva.

DEBE DECIR:

VI. Procedimientos de Instrumentación

-El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión en territorio del programa, así como la clasificación de los expedientes para la integración del padrón de beneficiarios.

Documentación requerida:

-Solicitud de ingreso a la línea de acción con contra recibo.
-Copia de constancia expedida por autoridad escolar donde se acredite la representatividad de algún miembro de la asociación de Padres de Familia.
-Copia de la Credencial de elector (INE) del representante de la asociación de Padres de Familia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

Cuajimalpa de Morelos, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos; 122 apartado A fracción VI de la CPEUM; 1, 87, 112 párrafo segundo y 117 fracción I y VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción V, 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la CDMX; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción V Inciso E del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUADF) Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo de Cuajimalpa de Morelos las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial No. 241, de fecha 17 de diciembre de 2015; he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL LINEAMIENTO DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “COMPUTADORAS PARA ESCUELAS” A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018” PUBLICADO EL 06 DE FEBRERO 2018.

En la página 36. 13.- “ENTREGA DE COMPUTADORAS A ESCUELAS” VI. Procedimientos de Instrumentación:

DICE:

VI. Procedimientos de Instrumentación:

-El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión en territorio del programa.

Documentación requerida:

- Solicitud de ingreso al programa con contra recibo
- Copia Acta de elección de mesa directiva de la escuela.
- Copia Credencial de elector (INE) del presidente o integrante de la mesa directiva.

DEBE DECIR:

VI. Procedimientos de Instrumentación:

-El área responsable de la acción es la Dirección General de Desarrollo Social, quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión en territorio del programa.

Documentación requerida:

- Solicitud de ingreso al programa con contra recibo
- Copia de constancia expedida por autoridad escolar donde se acredite la representatividad de algún miembro de la asociación de Padres de Familia Acta de elección de mesa directiva de la escuela.
- Copia Credencial de elector (INE) del representante de la asociación de Padres de Familia.

En la página 36. 13.- “ENTREGA DE COMPUTADORAS A ESCUELAS” X. Participación Social.

DICE:

X. Participación Social.

El programa beneficiará a las niñas y los niños para que tengan una motivación para que continúen mejorando su promedio escolar a través del apoyo de un equipo de cómputo que los acerque al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

DEBE DECIR:

X. Participación Social.

La línea de acción beneficiara el proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante la utilización expresa que otorgue la autoridad educativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

Cuajimalpa de Morelos, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 22

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LPI/SACMEX/016/18**, para la adquisición de **Medidores para agua potable**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 12 al 14 de septiembre de 2018.	17 de septiembre de 2018. 10:00 horas	19 de septiembre de 2018. 10:00 horas	26 de septiembre de 2018. 10:00 horas.	Máximo el 20 de noviembre de 2018.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Medidor para agua potable de ½” de diámetro (13 mm), tipo volumétrico.	50	pieza
2	Medidor para agua potable de ¾” de diámetro (19 mm), tipo volumétrico.	50	pieza
3	Medidor para agua potable de ½” de diámetro (13 mm), tipo ultrasónico.	50	pieza
4	Medidor para agua potable de ¾” de diámetro (19 mm), tipo ultrasónico.	50	pieza
5	Medidor para agua potable de 1” de diámetro (25 mm), tipo ultrasónico.	33	pieza

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén Central, ubicado en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, en días hábiles, de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* Los bienes deberán contar con información técnica: catálogos y/o folletos, en original o copia legible, en español o inglés (acompañada de traducción al español de las características más relevantes), preferentemente en el primero, que contengan las generalidades y características técnico-operativas.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2018.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Policía Bancaria e Industrial
Convocatoria 06

El Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 119 inciso C, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública Nacional No.	Descripción	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visitas a Instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-07-2018	Adquisición de camionetas pick-up 4 puertas con equipamiento de patrullas modelo 2018	17 de septiembre de 2018	18 de septiembre de 2018	No aplica	19 de septiembre de 2018
		11:00 horas	11:00 horas		10:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo siguiente:
 1. En la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx> con un costo de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto, en la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 105899699 REFERENCIA NUMERO 11030517. Dicho depósito deberá registrarse de la siguiente manera:
 - Número de Licitación: 30001072-07-2018.
 - Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en la Licitación Pública Nacional.
 2. En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas, con horario de 08:00 a 15:00 horas (fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- Las etapas relativas al desarrollo de este Procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, sito en el segundo piso del edificio Corporativo, ubicado en poniente 128, No. 177, Colonia Nueva Vallejo, C.P. 07750 Delegación Gustavo A. Madero.
- El idioma en que deberá presentar la propuesta será: español.

La moneda en que deberá cotizar la propuesta será: peso mexicano.

- Las condiciones de pago serán: El trámite de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La adquisición de esta Licitación se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación son: Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Erika Belén Rodríguez Jáuregui, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Firma)

Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
Convocatoria: 004/2018

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I** , **32, 33, 38 y 43** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y **36, 37 y 47** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, se convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-004-18, Múltiple de Mobiliario y Equipo**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas y Muestras	Segunda Etapa Fallo
30001021-004-18	\$ 3,000.00	14 de septiembre de 2018 10:00 a 15:00 Hrs.	17 de septiembre de 2018 11:00 Hrs.	18 de septiembre de 2018 11:00 Hrs.	19 de septiembre de 2018 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	
1	Pantalla Plasma, LCD, LED 60"		2	Pieza	
2	Pantalla Proyector		5	Pieza	
3	Pantalla tripie		5	Pieza	
4	Megáfono		5	Pieza	
5	Reproductor de disco compacto		2	Pieza	

- **El Responsable de la Presente Licitación será:** La C. **Nelida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**
- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta:** en Internet: en la **página Delegacional <http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx>** y **en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México los días **12, 13 y 14 de septiembre 2018 en un horario de 10:00 a 15.00 horas.**
- **La forma de pago es:** mediante **cheque certificado** o **de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México** y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, México D. F., teléfono 2452 3204, No. de **Licitación: 30001021-004-18** de la **Convocante**, para solicitar copia firmada de las bases de la **Licitación Pública.**
- **Costo de las Bases:** será de **\$ 3,000.00** (tres mil pesos 00/100 m.n.)

- **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Fecha de la firma de los contratos:** se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.
- **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** en español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será:** Peso Mexicano.
- **Vigencia de los precios:** será hasta la terminación del contrato.
- **Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas en la **Dirección de Presupuesto y Finanzas.**
- **Anticipos:** en la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- **Lugar de entrega de los bienes:** en el Almacén A de la Delegación con un horario de **09:00 a 14:00 Hrs.**

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 7 de septiembre 2018.

(Firma)

Lic. Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. **12/2018**

José Mariano Plascencia Barrios, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para Obra, mediante la contratación a base de precio alzado por actividad y subactividad de trabajo terminado y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFCDMX/026/2018 de fecha 08 de enero de 2018, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
93 días naturales	Proyecto Integral para la Rehabilitación del Mercado Tihuatlán ubicado en Av. Tihuatlán S/N, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras			28-septiembre-2018	29-diciembre -2018	\$12'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-40-18	\$ 2,800.00	14-septiembre-2018	14-septiembre-2018 17:00 hrs.	19-septiembre-2018 13:00 hrs.	24-septiembre-2018 13:00 hrs.	27-sep-2018 13:00 hrs.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
 - 1.1.- Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. José Mariano Plascencia Barrios, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - 1.2.- Presentar copia legible de la constancia de registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, debidamente actualizado, mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
 - 1.3.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

- 2.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en el día y horario indicado en la presente convocatoria.
- 3.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 4.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 5.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 6.- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- 8.- Para la presente licitación **no se otorgarán anticipos.**
- 9.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 Fracciones I y III y 41 Fracciones I y III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 11.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
JOSÉ MARIANO PLASCENCIA BARRIOS
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES DEL EJERCICIO 2018

José Mariano Plascencia Barrios, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación La Magdalena Contreras, con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Descripción de la obra	Fecha Inicio	Fecha Término	Empresa ganadora	Monto adjudicado C/I.V.A.
30001144-08-18	Proyecto Integral de Remodelación del Mercado "La Cruz" (Segunda Etapa) ubicado en Camino Real de Contreras S/N Col. La Cruz, Delegación La Magdalena Contreras	07 de mayo de 2018	03 de septiembre de 2018	Construcciones y Edificaciones Tapalpa, S.A. de C.V.	\$10'368,602.29
30001144-09-18	Desazolve de la Red del Sistema de Drenaje en varias Colonias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	14 de mayo de 2018	11 de agosto de 2018	Bayca Obras y Proyectos, S.A. de C.V.	\$2'799,817.44
30001144-10-18	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica, ubicadas en diferentes Colonias dentro del Perímetro Delegacional	14 de mayo de 2018	10 de septiembre de 2018	Caroem Construcciones, S.A. de C.V.	\$9'431,753.09
30001144-11-18	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica, ubicadas en diferentes Colonias dentro del Perímetro Delegacional	14 de mayo de 2018	10 de septiembre de 2018	Paradoxia, S.A. de C.V.	\$6'601,301.56
30001144-12-18	Trabajos de Empedrado y Adoquinado en varias Colonias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	14 de mayo de 2018	10 de septiembre de 2018	Bayca Obras y Proyectos, S.A. de C.V.	\$14'008,405.12
30001144-13-18	Rehabilitación de Andadores en diferentes Colonias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	14 de mayo de 2018	10 de septiembre de 2018	Construcción y Conservación Olmar, S.A. de C.V.	\$9'320,186.74
30001144-14-18	Proyecto Integral de Ampliación y Rehabilitación del Parque "El Reloj", ubicado en la Delegación La Magdalena Contreras	14 de mayo de 2018	10 de septiembre de 2018	Proyecto, Evaluación y Construcción Inteligente, S.A. de C.V.	\$12'249,414.79
30001144-15-18	Rehabilitación del Parque "Cri-Cri", ubicado en la Delegación La Magdalena Contreras	14 de mayo de 2018	11 de agosto de 2018	Corporativo Textotik, S.A. de C.V.	\$2'828,269.63
30001144-16-18	Sustitución y Ampliación de la red secundaria de drenaje en varias Colonias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	14 de mayo de 2018	10 de septiembre de 2018	Construcciones Orense, S.A. de C.V.	\$7'048,348.35
30001144-17-18	Conservación y Mantenimiento a Planteles Educativos de Nivel Básico, ubicados dentro del Perímetro Delegacional	14 de mayo de 2018	10 de septiembre de 2018	Soluciones Integrales de Proyectos Avanzados, S.A. de C.V.	\$5'214,340.10

30001144-18-18	Mantenimiento, Sustitución y Ampliación de la Red Secundaria de Agua Potable en varias Colonias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	14 de mayo de 2018	10 de septiembre de 2018	Pegut Construcciones, S.A. de C.V.	\$6'334,340.68
30001144-19-18	Mantenimiento, Conservación y Ampliación a cuatro Centros de Atención Social Infantil (C.A.S.I.), ubicados dentro del Perímetro Delegacional	14 de mayo de 2018	10 de septiembre de 2018	Luxcon, S.A. de C.V.	\$4'975,464.84
30001144-20-18	Ampliación y Construcción del Campamento de Limpia, ubicado en la Delegación La Magdalena Contreras	18 de junio de 2018	15 de septiembre de 2018	Licitación Desierta	
30001144-21-18	Construcción y Ampliación de dos Centros Comunitarios, ubicados dentro del Perímetro Delegacional	18 de junio de 2018	15 de septiembre de 2018	Grupo Hidráulico Alas, S.A. de C.V.	\$4'716,570.53
30001144-22-18	Trabajos de Rescate, Mantenimiento y Sustentabilidad del Río Magdalena, segunda etapa, ubicado dentro del Perímetro Delegacional	18 de junio de 2018	15 de septiembre de 2018	Recreo Desarrollo Urbano, S.A. de C.V.	\$4'714,804.29
30001144-23-18	Rehabilitación de la Ciclopista 4a. etapa, ubicada dentro del Perímetro Delegacional	18 de junio de 2018	15 de septiembre de 2018	Valper Planeación Estratégica, S.A. de C.V.	\$6'570,828.62
30001144-24-18	Trabajos de Equipamiento Urbano en la Unidad Habitacional Independencia, ubicada dentro del Perímetro Delegacional	18 de junio de 2018	15 de septiembre de 2018	Recreo Desarrollo Urbano, S.A. de C.V.	\$4'714,824.37
30001144-25-18	Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil y una Biblioteca segunda etapa, dentro del Perímetro Delegacional	02 de julio de 2018	29 de septiembre de 2018	Comercializadora y Desarrolladora Play Park , S.A. de C.V.	\$4'829,348.75
30001144-26-18	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en varias colonias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	23 de julio de 2018	01 de septiembre de 2018	Alsafi Grupo Constructor de Infraestructura Civil, S.A. de C.V.	\$24'304,439.97
30001144-27-18	Pavimentación en las Colonias El Ermitaño, El Rosal, Huayatla, Pedregal 2 (Conj. Hab.), Potrerillo (Ampl), Pueblo Nuevo Bajo, Los Padres, San Nicolás totolapan y San Nicolás Totolapan (Pblo.), ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	01 de agosto de 2018	29 de septiembre de 2018	Constructora de Obras Civiles y Marítimas Ivjadi, S.A. de C.V.	\$5'282,984.91
30001144-28-18	Suministro y Colocación de Luminarias en las Colonias El Toro, Las Cruces, Las Palmas, Santa Teresa, Tierra Colorada y Tierra Unida, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	01 de agosto de 2018	29 de septiembre de 2018	Valper Planeación Estratégica, S.A. de C.V.	\$3'608,935.91

30001144-29-18	Rehabilitación de Andadores en las Colonias Barros Sierra, Independencia Batán Norte (U. Hab.), Independencia Batán Sur (U. Hab.), Independencia San Ramón (U. Hab.) y Lomas de San Bernabé (Ampl), ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	01 de agosto de 2018	29 de septiembre de 2018	Advanced Technical Concepts, S.A. de C.V.	\$3'007,301.54
30001144-30-18	Construcción de Reja Perimetral en las Colonias Atacaxco y El Tanque, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	01 de agosto de 2018	29 de septiembre de 2018	Yath Construcciones, S.A. de C.V.	\$1'190,357.90
30001144-31-18	Rehabilitación de Inmuebles Públicos en las Colonias El Ocotal, Ixtlahualtongo, La Guadalupe, Las Calles (Barr.), ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	01 de agosto de 2018	29 de septiembre de 2018	Grupo Plamje, S.A. de C.V.	\$2'370,744.64
30001144-32-18	Conservación y Mantenimiento a Planteles Educativos de Nivel Básico, ubicados dentro del Perímetro Delegacional	27 de agosto de 2018	30 de noviembre de 2018	Licitación Desierta	
30001144-33-18	Rehabilitación de Espacios Públicos, ubicados dentro del Perímetro Delegacional	27 de agosto de 2018	30 de noviembre de 2018	Ingeniería y Urbanización M.G., S.A. de C.V.	\$4'001,982.19
30001144-34-18	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos, ubicados dentro del Perímetro Delegacional	27 de agosto de 2018	30 de noviembre de 2018	Licitación Desierta	
30001144-35-18	Conservación y Mantenimiento a Planteles Educativos de Nivel Básico, ubicados dentro del Perímetro Delegacional	27 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	Licitación Desierta	
30001144-36-18	Pavimentación en las Colonias Batan Viejo (El Maestro) y la Carbonera, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional	27 de agosto de 2018	30 de noviembre de 2018	Goiba Construcciones, S.A. de C.V.	\$1'198,230.40

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en calle Río Blanco No. 9 Esq. José Moreno Salido, primer piso, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 JOSÉ MARIANO PLASCENCIA BARRIOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Tláhuac
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 007-18

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24, apartado A; 25, apartado A, fracción I y 26. Con fundamento en los artículos 122, fracción III y 126, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Ing. Arq. Gabriel Trinidad Mendoza Carrasco, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-14-18	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE SAN RAFAEL ATLIXCO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC				01/10/2018	31/12/2018	\$3,587,228.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones		
	\$3,500.00	17/09/2018	18/09/2018 10:00 HRS	21/09/2018 10:00 HRS	24/09/2018 10:00 HRS		

Lineamientos Generales

- 1.- Los recursos fueron aprobados con el oficio de autorización de inversión de la Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal, número **SFCDMX/029/2018 de fecha 08 de enero de 2018**. La ubicación del sitio de trabajo está contenida en las bases de la presente licitación.
- 2.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del GOB DE LA CDMX SRIA DE FINANZAS TESORERIA DE LA CDMX con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, (Debe llevar dos firmas de los funcionarios facultados del banco) en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica y de Planeación, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, ubicada en Av. Mar de las Lluvias N° 17 Colonia Selene, C.P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México.
- 3.- Las bases y sus anexos así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
- 5.- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac; en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y **presentar original para cotejo**, la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones será obligatoria.

6.- El acto de presentación y apertura de propuestas; se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

7.- La venta de bases serán los días **13,14 y 17 de septiembre de 2018** en el horario de **10:00 a 14:00 horas**, donde:

Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar.

A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

B Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones fiscales de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, en concordancia con el Artículo 8° y Cuarto Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales (ANEXAR COPIA DE CONSTANCIA DE ADEUDOS DE LA TESORERÍA DEL D.F. Y/O SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Ó DEL ACUSE).

C Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, misma que deberá expresar el capital contable requerido.

D Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

E Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Los interesados en la presente licitación pública deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionado con la misma, que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la presente licitación pública y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la licitación pública nacional.

A Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.

B Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.

C Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre del 2016, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la presente licitación pública o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.- No se otorgaran anticipos.

13.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

14.- Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán los días 15 y 30 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del artículo 72, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

(Firma)

Ciudad de México, 06 de septiembre de 2018
Ing. Arq. Gabriel Trinidad Mendoza Carrasco
Director General de Obras y
Desarrollo Urbano

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Tláhuac
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
PUBLICACIÓN DE FALLOS

Ing. Arq. Gabriel Trinidad Mendoza Carrasco, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 26, 28,34 y 44 fracción I Inciso a de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: y de conformidad con la atribución conferida. Con fundamento en los artículos; 122 fracción III y 126, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, da a conocer los fallos de las Licitaciones Públicas e Invitaciones a cuando menos Tres Concursantes de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la demarcación.

No. Licitación	Descripción de la obra	Nombre, Denominación o Razón Social del Ganador	Monto adjudicado con I V A	Fecha de Inicio y Terminación de la Obra
30001121-01-18	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018		DESIERTA	
30001121-02-18	OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA ESCUELA No. 126 "TLAHUIZCALLI"	3E SPACIO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$3,994,000.22	27/03/18 al 30/06/18
30001121-03-18	RECONSTRUCCIÓN DE LA BARRA PERIMETRAL DEL PANTEÓN DE SAN ANDRÉS MIXQUIC	INMOBILIARIA CESAR, S.A. DE C.V.	\$2,951,019.09	07/05/18 al 30/09/18
30001121-04-18	RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PÚBLICO DONDE SE IMPARTEN CLASES DE INGLÉS A NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA DELEGACIÓN	DESARROLLADORA ALBERT, S.A. DE C.V.	\$784,270.58	07/05/18 al 30/09/18
30001121-05-18	REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS DE PUEBLOS Y COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN	GRUPO VELASCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARRENDAMIENTO,S.A. DE C.V.	\$27,238,751.18	07/05/18 al 30/09/18
30001121-06-18	EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA DEMARCACIÓN	SERVICIOS CORLOPEZ, S.A. DE C.V.	\$9,995,237.46	07/05/18 al 30/09/18
30001121-07-18	RESCATE DE CANALES DE LA ZONA CHINAMPERA DE SAN ANDRES MIXQUIC PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO 267/2014	INMOBILIARIA CESAR, S.A. DE C.V.	\$5,952,498.58	07/05/18 al 30/09/18
30001121-08-18	REHABILITACIÓN POSTSISMICA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTA DEMARCACIÓN	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JIMBAR, S.A. DE C.V.	\$2,751,560.14	15/06/18 al 30/09/18
30001121-09-18	REHABILITACIÓN DEL CENTRO CIBERNÉTICO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	SERVICIOS CORLOPEZ, S.A. DE C.V.	\$1,498,828.55	15/06/18 al 30/09/18

30001121-10-18	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ALBERCAS: SAN JUAN IXTAYOPAN, ZAPOTITLÁN, SANTA CATARINA YECAHUIZOTL Y SAN FRANCISCO TLALTENCO	DESIERTA
30001121-11-18	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS DE PREPARATORIA ABIERTA NO 6 TLÁHUAC, UBICADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO S/N ENTRE CALLE ALLENDE Y ANDADOR CUITLAHUAC	DESIERTA
30001121-12-18	REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE LA DEMARCACIÓN	DESIERTA
30001121-13-18	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS DE LOS 8 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADOS EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC	DESIERTA
IR-01-2018	CONCLUSIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA DEL PUEBLO DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	DESIERTA

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección Técnica y de Planeación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Mar de las Lluvias No. 17 Col. Selene en la Delegación Tláhuac, C.P. 13420

Ciudad de México, 07 de septiembre de 2018

(Firma)

Ing. Arq. Gabriel Trinidad Mendoza Carrasco
Director General de Obras y
Desarrollo Urbano



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx